

Minutario: IPN-CT-18/019

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100001718.**RESULTANDO**

PRIMERO. El ocho de enero de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información número 1117100001718, consistente en:

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

DOCUMENTACIÓN OFICIAL EN COPIA CERTIFICADA DE LA MODALIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE EL CUAL OBTUVO EL TÍTULO DE LICENCIATURA INGENIERO INDUSTRIAL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DEL SR JORGE ALFREDO FERNÁNDEZ SALAS, CON NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL 10632893, EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN EN EL 2017. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE DICHA PERSONA ESTUVO FIRMANDO DOCUMENTOS OFICIALES COMO INGENIERO SIN TENER TÍTULO HASTA EL AÑO 2015. DESPUÉS DE ESTE AÑO SE DEDICÓ A ESTUDIAR EN EL IPN, Y A TRABAJAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, COMO ADMINISTRATIVO.

“(...)”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) mediante oficio AG-UT-01-18/0037 de diez de enero de dos mil dieciocho.

TERCERO. Mediante oficio D/0443/2018 de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, recibido por esta Unidad de Transparencia el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional (UPIICSA), informó lo siguiente:

“(...)

Me permito informar que la información requerida es de carácter confidencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, por tratarse de datos personales que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola

RESUELVE

PRIMERO. En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como confidencial la información proporcionada por la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, primer párrafo, fracción V, 134 y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

CUARTO. De conformidad con el artículo 70, primer párrafo, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el dos de febrero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

ATENTAMENTE
“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA